

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE FECHA **DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/04/2017/I	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO	DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE	Se <b>ADMITE</b> el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a <b>disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente</b> el expediente, para que en un plazo máximo de <b>siete días hábiles</b> , contados a partir <b>del siguiente hábil</b> a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
2	IVAI-REV/10/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE	Se <b>ADMITE</b> el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a <b>disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente</b> el expediente, para que en un plazo máximo de <b>siete días hábiles</b> , contados a partir <b>del siguiente hábil</b> a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
3	IVAI-REV/15/2017/III	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE	Se <b>ADMITE</b> el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a <b>disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente</b> el expediente, para que en un plazo máximo de <b>siete días hábiles</b> , contados a partir <b>del siguiente hábil</b> a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

				pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
<b>4</b>	IVAI-REV/19/2017/I	AYUNTAMIENTO DE UXPANAPA	<b>DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE</b>	Se <b>ADMITE</b> el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a <b>disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente</b> el expediente, para que en un plazo máximo de <b>siete días hábiles</b> , contados a partir <b>del siguiente hábil</b> a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
<b>5</b>	IVAI-REV/07/2017/I	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA.	<b>DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE</b>	Se <b>ADMITE</b> el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a <b>disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente</b> el expediente, para que en un plazo máximo de <b>siete días hábiles</b> , contados a partir <b>del siguiente hábil</b> a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
<b>6</b>	IVAI-REV/09/2017/III	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA	<b>DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE</b>	Se <b>ADMITE</b> el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a <b>disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente</b> el expediente, para que en un plazo máximo de <b>siete días hábiles</b> , contados a partir <b>del siguiente hábil</b> a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
<b>7</b>	IVAI-REV/11/2017/II	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA	<b>DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE</b>	Se <b>ADMITE</b> el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a <b>disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente</b> el expediente, para que en un plazo máximo de <b>siete días hábiles</b> , contados a partir <b>del siguiente hábil</b> a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
<b>8</b>	IVAI-REV/05/2017/II	SECRETARÍA DE GOBIERNO	<b>DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE</b>	Se <b>ADMITE</b> el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

				<p>la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>Se deja a <b>disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente</b> el expediente, para que en un plazo máximo de <b>siete días hábiles</b>, contados a partir <b>del siguiente hábil</b> a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p>
<b>9</b>	IVAI-REV/18/2017/III	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	<b>DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE</b>	<p>Se <b>ADMITE</b> el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>Se deja a <b>disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente</b> el expediente, para que en un plazo máximo de <b>siete días hábiles</b>, contados a partir <b>del siguiente hábil</b> a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p>
<b>10</b>	IVAI-REV/17/2017/II	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	<b>DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE</b>	<p>Se <b>ADMITE</b> el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>Se deja a <b>disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente</b> el expediente, para que en un plazo máximo de <b>siete días hábiles</b>, contados a partir <b>del siguiente hábil</b> a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p>
<b>11</b>	IVAI-REV/06/2017/III	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	<b>DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE</b>	<p>Se <b>ADMITE</b> el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>Se deja a <b>disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente</b> el expediente, para que en un plazo máximo de <b>siete días hábiles</b>, contados a partir <b>del siguiente hábil</b> a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p>
<b>12</b>	IVAI-REV/22/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	<b>DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE</b>	<p>Se <b>ADMITE</b> el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>Se deja a <b>disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente</b> el expediente, para que en un plazo máximo de <b>siete días hábiles</b>, contados a partir <b>del siguiente hábil</b> a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y</p>

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

				aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
<b>13</b>	IVAI-REV/12/2017/III	AYUNTAMIENTO DE ACAYUCAN	<b>DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE</b>	Se <b>ADMITE</b> el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a <b>disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente</b> el expediente, para que en un plazo máximo de <b>siete días hábiles</b> , contados a partir <b>del siguiente hábil</b> a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
<b>14</b>	IVAI-REV/01/2017/I	AYUNTAMIENTO DE COATZINTLA	<b>DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE</b>	Se <b>ADMITE</b> el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a <b>disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente</b> el expediente, para que en un plazo máximo de <b>siete días hábiles</b> , contados a partir <b>del siguiente hábil</b> a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
<b>15</b>	IVAI-REV/03/2017/III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	<b>DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE</b>	Se <b>ADMITE</b> el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a <b>disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente</b> el expediente, para que en un plazo máximo de <b>siete días hábiles</b> , contados a partir <b>del siguiente hábil</b> a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
<b>16</b>	IVAI-REV/02/2017/II	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	<b>DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE</b>	Se <b>ADMITE</b> el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a <b>disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente</b> el expediente, para que en un plazo máximo de <b>siete días hábiles</b> , contados a partir <b>del siguiente hábil</b> a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
<b>17</b>	IVAI-REV/08/2017/II	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA	<b>DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE</b>	Se <b>ADMITE</b> el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

				Se deja a <b>disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente</b> el expediente, para que en un plazo máximo de <b>siete días hábiles</b> , contados a partir del <b>siguiente hábil</b> a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
<b>18</b>	IVAI-REV/20/2017/II	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	<b>DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE</b>	Se <b>ADMITE</b> el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a <b>disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente</b> el expediente, para que en un plazo máximo de <b>siete días hábiles</b> , contados a partir del <b>siguiente hábil</b> a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
<b>19</b>	IVAI-REV/14/2017/II	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	<b>DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE</b>	Se <b>ADMITE</b> el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a <b>disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente</b> el expediente, para que en un plazo máximo de <b>siete días hábiles</b> , contados a partir del <b>siguiente hábil</b> a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
<b>20</b>	IVAI-REV/27/2017/	SECRETARÍA DE SALUD	<b>ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE</b>	Se <b>ADMITE</b> el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a <b>disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente</b> el expediente, para que en un plazo máximo de <b>siete días hábiles</b> , contados a partir del <b>siguiente hábil</b> a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
<b>21</b>	IVAI-REV/33/2017/III	SECRETARÍA DE SALUD	<b>ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE</b>	Se <b>ADMITE</b> el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a <b>disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente</b> el expediente, para que en un plazo máximo de <b>siete días hábiles</b> , contados a partir del <b>siguiente hábil</b> a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

				proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
<b>22</b>	IVAI-REV/361/2016/I	UV	<b>DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE</b>	ARCHIVASE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO
<b>23</b>	IVAI-REV/732/2016/III	UV	<b>DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE</b>	ARCHIVASE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO
<b>24</b>	IVAI-REV/179/2016/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	<b>DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE</b>	ARCHIVASE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO
<b>25</b>	IVAI-REV/352/2016/I	AYUNTAMIENTO DE ORIZABA	<b>DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE</b>	ARCHIVASE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO
<b>26</b>	IVAI-REV/359/2016/II	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	10 DE ENERO DE 2016	III. Se tiene a la Universidad Veracruzana, dando cumplimiento a la resolución pronunciada el dieciséis de agosto de dos mil dieciséis, ello en virtud que la parte recurrente tuvo conocimiento de la información proporcionada por el sujeto obligado y no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual manifieste su inconformidad con lo entregado, por lo que se presume que la citada resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutivo segundo inciso b) del fallo en el expediente al rubro citado. IV. Archívese como asunto total y definitivamente concluido
<b>27</b>	IVAI-REV/485/2016/II	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	10 DE ENERO DE 2017	En virtud de que no existe constancia de que le haya sido enviada a la parte recurrente la documental que el sujeto obligado remitió el uno de diciembre de dos mil dieciséis y a fin de garantizar su derecho de acceso a la información, se ordena se digitalice la citada constancia, a efecto de que sea remitida en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicada respecto de este acuerdo. Se requiere a la parte solicitante para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este instituto si la información que le fue remitida, satisface su solicitud, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutivo tercero inciso b) del fallo emitido en el expediente al rubro citado.
<b>28</b>	IVAI-REV/733/2016/I	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	10 DE ENERO DE 2017	II. Se tiene a la Universidad Veracruzana, dando cumplimiento a la resolución pronunciada el doce de octubre de dos mil dieciséis, ello en virtud que proporcionó la información solicitada, aunado a ello que la parte recurrente tuvo conocimiento de ella y no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual declare su inconformidad con lo entregado, por lo que se presume que la citada resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutivo segundo inciso b) del fallo en el expediente al rubro citado. III. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.
<b>29</b>	IVAI-REV/874/2016/I	PODER JUDICIAL	10 DE ENERO DE 2017	II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el veinticinco de noviembre del año en curso, causó estado, y que el plazo de diez días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el ocho de diciembre del presente año. IV. Se le requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

				<p>notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.</p> <p>V. Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazo señalado, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley General de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.</p>
<b>30</b>	IVAI-REV/935/2016/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ	10 DE ENERO DE 2017	<p>II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el siete de diciembre de dos mil dieciséis, causó estado.</p> <p>III. Se tiene al Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz, dando cumplimiento a la resolución pronunciada el nueve de noviembre de dos mil dieciséis, ello en virtud que se manifiesta respecto a la información solicitada, aunado a ello que la parte recurrente tuvo conocimiento de ello y no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual declare su inconformidad con lo entregado, por lo que se presume que la citada resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutive tercero inciso b) del fallo en el expediente al rubro citado.</p> <p>IV. Archívese como asunto total y definitivamente concluido</p>
<b>31</b>	IVAI-REV/943/2016/III	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	10 DE ENERO DE 2017	<p>III. Se tiene a la Fiscalía General del Estado de Veracruz, dando cumplimiento a la resolución pronunciada el nueve de noviembre del año pasado, ello en virtud que proporcionó la información solicitada, aunado a ello que la parte recurrente tuvo conocimiento de ello y no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual declare su inconformidad con lo entregado, por lo que se presume que la citada resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutive segundo inciso b) del fallo en el expediente al rubro citado.</p> <p>IV. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.</p>
<b>32</b>	IVAI-REV/1099/2016/I	SECRETARÍA DE GOBIERNO	00 DE ENERO DE 2017	RESOLUCIÓN SE MODIFICA Y SE ORDENA
<b>33</b>	IVAI-REV/1161/2016/III	AYUNTAMIENTO DE TEPATLAXCO, VERACRUZ	11 DE ENERO 2017	RESOLUCIÓN SE MODIFICA Y SE ORDENA
<b>34</b>	IVAI-REV/1169/2016/III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11 DE ENERO DE 2017	RESOLUCIÓN SE MODIFICA Y SE ORDENA
<b>35</b>	IVAI-REV/1180/2016/II Y SU ACUMULADO	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	11 DE ENERO DE 2017	RESOLUCIÓN SE REVOKA Y SE ORDENA
<b>36</b>	IVAI-REV/1214/2016/III	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ	10 DE ENERO DE 2017	Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
<b>37</b>	IVAI-REV/1263/2016/I	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	10 DE ENERO DE 2017	RESOLUCIÓN SE ORDENA
<b>38</b>	IVAI-REV/1331/2016/III	SECRETARÍA DE GOBIERNO	10 DE ENERO DE 2017	2. Toda vez que consta en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este órgano que la LICENCIADA es la TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA del sujeto obligado SECRETARÍA DE GOBIERNO, se le reconoce la personería con que se ostenta dándole la intervención que en derecho corresponde, así como al maestro, con el carácter de DELEGADO para actuar en términos de lo dispuesto por el artículo 162, párrafos segundo y tercero de la citada ley.

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

				7. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmese el proyecto de resolución, conforme al artículo 192, fracciones IV y VI de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
<b>39</b>	IVAI-REV/1331/2016/III	SECRETARÍA DE GOBIERNO	10 DE ENERO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días.
<b>40</b>	IVAI-REV/1339/2016/II	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, VERACRUZ	10 DE ENERO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días.
<b>41</b>	IVAI-REV/1426-/2016/II	PODER JUDICIAL	10 DE ENERO DE 2017	ÚNICO: Se regulariza el presente procedimiento a efecto de requerir a Lola Flores para que en el término de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que le sea notificado el presente proveído, acredite la personería de representante de la persona moral "Equis Justicia para las Mujeres A.C.", lo cual deberá hacer con el documento que corresponda, apercibida que en caso de no atender el presente requerimiento, se tendrá por presentado el recurso de revisión al rubro citado, únicamente a su nombre pero en su calidad de persona física y no como representante legal de la persona moral en cita.
<b>42</b>	IVAI-REV/968/2016/I	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	11/ENERO/2017	... II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el tres de enero del año en curso, causó estado. III. Se hace del conocimiento al sujeto obligado que el plazo de diez días que se le otorgó para el cumplimiento de la resolución dictada en el expediente al rubro citado, se encuentra transcurriendo del tres al dieciséis de enero del presente año. IV. Se requiere al ente obligado para que dentro del plazo antes indicado dé cumplimiento al fallo emitido, lo anterior en virtud que viene informando que estará en condiciones de dar cumplimiento una vez que la resolución haya causado. ...
<b>43</b>	IVAI-REV/1084/2016/I	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COSAMALOPAN	10/ENERO/2017	... II. A fin de garantizar el derecho de acceso a la información de la parte recurrente, se ordena se digitalice la documental de cuenta, a efecto de que sea remitida en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicada respecto de este acuerdo, a efecto de que se imponga de su contenido. III. Dígasele al ente obligado que no puede darse por cumplido el presente asunto, toda vez que respecto del punto cinco le falta indicar a dónde se destina o se gasta ese dinero descontado. IV. En virtud de que aún no causa estado la resolución dictada en el expediente al rubro citado, dígasele al sujeto obligado que dé cumplimiento en términos de lo expuesto en la consideración Cuarta. ...

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

44	IVAI-REV/482/2016/II	SECRETARÍA DE SALUD	10/ENERO/2017	<p>...</p> <p>II. Téngase por hechas las manifestaciones del sujeto obligado y respecto a lo señalado por la Subdirectora de Recursos Humanos del ente público, en el sentido de que este instituto comisione a un actuario o servidor para que determine si existe o no familiares directos o indirectos, resulta improcedente, toda vez que dentro de las facultades que tiene ese órgano garante es de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información; resolver sobre la negativa de las solicitudes de acceso a la información; y proteger los datos personales en poder de las dependencias y entidades, más no está facultado para pronunciarse sobre la veracidad de la información proporcionada por los sujetos obligados en respuesta a las solicitudes de información que les presentan los particulares, lo anterior conforme a lo establecido por el entonces Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, en el criterio 31/10 de rubro: "El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos no cuenta con facultades para pronunciarse respecto de la veracidad de los documentos proporcionados por los sujetos obligados."</p> <p>IV. Se requiere a la parte solicitante para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este instituto si la información que le fue remitida, satisface su solicitud, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutivo segundo inciso b) del fallo emitido en el expediente al rubro citado.</p> <p>...</p>
45	IVAI-REV/966/2016/II	INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ	10/ENERO/2017	<p>...</p> <p>II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el siete de diciembre de dos mil dieciséis, causó estado, y que el plazo de diez días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el cuatro de enero del presente año.</p> <p>III. Se le requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.</p> <p>...</p>
46	IVAI-REV/1421/2016/III	COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	10/ENERO/2017	<p>...</p> <p>2. Del estudio realizado al recurso de revisión que nos ocupa, se advierte que es ----- quien presenta el recurso, y del acuse de recibo de solicitud de información, se observa que la solicitud fue presentada por la persona moral "Artículo 19", y se indica a ----- como representante, por lo que al ser estas distintas a quien comparece a interponer el presente medio recursal, en consecuencia; se previene al promovente a efecto de que en el término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquel en que le sea notificado el presente proveído, acredite la personería de representante legal de la persona moral "Artículo 19" o de -----, lo cual deberá hacer con el documento que corresponda según sea el caso, para que de esta manera este órgano garante, esté en posibilidad de proveer lo conducente en el presente asunto.</p>

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

				<p>3. Se apercibe a la parte recurrente, que de no actuar en la forma y plazo aquí señalado, se resolverá con las constancias que obren en autos.</p> <p>4. Se interrumpe el plazo para resolver el presente recurso de revision, lo anterior con fundamento en el artículo 160, párrafo segundo de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>...</p>
<b>47</b>	IVAI-REV/1261/2016/II	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO	10/ENERO/2017	<p>... Único. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. ...</p>
<b>48</b>	IVAI-REV/1134/2016/III	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	11/ENERO/2017	Resolución. Modifica y ordena.
<b>49</b>	IVAI-REV/1138/2016/I	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	11/ENERO/2017	Resolución. Modifica, ordena y exhorta.
<b>50</b>	IVAI-REV/1142/2016/III	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	11/ENERO/2017	Resolución. Modifica y ordena.
<b>51</b>	IVAI-REV/1147/2016/I	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	11/ENERO/2017	Resolución. Modifica, ordena y exhorta.
<b>52</b>	IVAI-REV/1154/2016/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	11/ENERO/2017	Resolución. Confirma.
<b>53</b>	IVAI-REV/1345/2016/II	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO	10/ENERO/2017	<p>... 2. Se tiene por presentado al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de ocho de diciembre de dos mil dieciséis, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el doce de diciembre de dos mil dieciséis, visibles a fojas dieciocho a veinte del expediente.</p> <p>3. Se requiere al sujeto obligado para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, informe a este instituto si cuenta con la autorización de los titulares de los datos personales contenidos en la documental que refiere en el arábigo once del oficio descrito en el proemio del presente acuerdo, correspondiente a la copia del acta de inicio de la auditoría de fecha once de noviembre de dos mil dieciséis, constante ocho fojas, y de ser así envíe la comprobación correspondiente o en su caso remita la versión pública de la documental antes mencionada.</p> <p>8. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales mencionadas en el punto 6 anterior, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda</p>

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

				en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga. ...
<b>54</b>	IVAI-REV/675/2016/III	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	10/ENERO/2017	<p>...</p> <p>II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, causó estado.</p> <p>III. Se tiene a la Universidad Veracruzana, dando cumplimiento a la resolución pronunciada el veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis, ello en virtud que del análisis de las constancias de cuenta, se advierte que proporciona la información solicitada, que consiste en los reportes de movimientos de ingresos y gastos del fondo relativo al Comité Pro-Mejoras de la Facultad de Derecho, las facturas solicitadas de los gastos relacionados y el oficio de declaración de inexistencia respecto del Acta 001/16 del Comité Pro-Mejoras, aunado a ello que la parte recurrente tuvo conocimiento de la información proporcionada y no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual declare su inconformidad con lo entregado, por lo que se presume que la citada resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutivo tercero inciso b) del fallo en el expediente al rubro citado.</p> <p>IV. Archívese como asunto total y definitivamente concluido. ...</p>
<b>55</b>	IVAI-REV/751/2016/I	INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO	10 DE ENERO DE 2017	Se le <b>requiere</b> al sujeto obligado para que en un plazo de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto
<b>56</b>	IVAI-REV/1247/2016/III	AYUNTAMIENTO DE ORIZABA	10 DE ENERO DE 2017	Se tienen por presentadas a los partes, dando cumplimiento al requerimiento que les fuera realizado en el punto 5 del proveído de <b>quince de diciembre de dos mil dieciséis</b> .
<b>57</b>	IVAI-REV/1335/2016/I	SECRETARIA DE GOBIERNO	10 DE ENERO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días.
<b>58</b>	IVAI-REV/1225/2016/I	COMISION MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE XALAPA	10 DE ENERO DE 2017	Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
<b>59</b>	IVAI-REV/933/2016/III Y ACUMULADO	INSTITUTO VERACRUZANO DE LA MUJER	10 DE ENERO DE 2017	Se le <b>requiere</b> al sujeto obligado para que en un plazo de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto
<b>60</b>	IVAI-REV/1403/2016/III	AYUNTAMIENTO DE COATZACOALCOS	10 DE ENERO DE 2017	<b>se previene a ...z</b> a efecto de que en el término de <b>cinco días hábiles</b> , contados a <b>partir del siguiente hábil</b> a aquel en que le sea notificado el presente proveído, <b>acredite</b> la <b>personería</b> de representante de la persona moral "...", lo cual deberá hacer con el documento que corresponda según sea el caso, para que de esta manera este órgano garante, esté en posibilidad de proveer lo conducente.
<b>61</b>	IVAI-REV/1240/2016/II	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	11 DE ENERO DE 2017	Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

<b>62</b>	IVAI-REV/1399/2016/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	10 DE ENERO DE 2017	se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución
<b>63</b>	IVAI-REV/1158/2016/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	11 DE ENERO DE 2017	Resolución. Confirma.
<b>64</b>	IVAI-REV/1167/2016/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	11 DE ENERO DE 2017	Resolución. Confirma.
<b>65</b>	IVAI-REV/1165/2016/II	SECRETARIA DE GOBIERNO	11 DE ENERO DE 2017	Resolución. Confirma.
<b>66</b>	IVAI-REV/1148/2016/III	AYUNTAMIENTO DE ATLAHUILCO	11 DE ENERO DE 2017	Resolución. Confirma.
<b>67</b>	IVAI-REV/1132/2016/I	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	11 DE ENERO DE 2017	Resolución. Modifica y ordena.
<b>68</b>	IVAI-REV/1336/2016/II	SECRETARIA DE GOBIERNO	10 DE ENERO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días.
<b>69</b>	IVAI-REV/1428/2016/I	PODER JUDICIAL	10 DE ENERO DE 2017	se previene a ... a efecto de que en el término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquel en que le sea notificado el presente proveído, acredite la personería de representante de la persona moral "...", lo cual deberá hacer con el documento que corresponda según sea el caso, para que de esta manera este órgano garante, esté en posibilidad de proveer lo conducente.
<b>70</b>	IVAI-REV/1343/2016/III	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	10 DE ENERO DE 2017	se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución
<b>71</b>	IVAI-REV/1343/2016/III	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	11 DE ENERO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días.
<b>72</b>	IVAI-REV/1367/2016/III	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS	10 DE ENERO DE 2017	se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución
<b>73</b>	IVAI-REV/1367/2016/III	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS	12 DE ENERO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días.
<b>74</b>	IVAI-REV/1031/2016/II	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO	10 DE ENERO DE 2017	En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el tres de enero del presente año, causó estado
<b>75</b>	IVAI-REV/1004/2016/II	ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL ESTADO	10 DE ENERO DE 2017	En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el tres de enero del presente año, causó estado.

**LIC. CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO**

**ACTUARIO NOTIFICADOR**